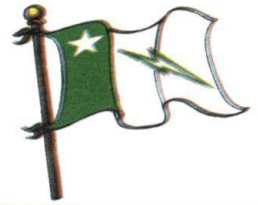




REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCIÓN P-1- S.E. N° 07-28-06-2019

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 28 de junio del año 2019, una vez que se puso a consideración el **Primer Punto.- Conocer y Aprobar el Informe #01-CPL.-2019, de la Comisión Permanente de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.** RESOLVIO: 1. Por unanimidad de votos, aprobar favorablemente el Informe #01-CPL.-2019, de la Comisión Permanente de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, que resuelve acoger el informe favorable N° 056-SIN-GADMCN-2019, del departamento de Sindicatura Municipal, el que manifiesta, que si es procedente dicha exoneración de impuestos prediales de los códigos catastrales N° 092550010222001000 y 09255001020220010001, del predio donde funciona la Parroquia Eclesiástica Santísima Trinidad y Perpetuo Socorro, ubicado en la Av. Río Amazonas entre Tomás Martínez y Gregorio Conforme, de la ciudad Narcisca de Jesús, perteneciente a esta Jurisdicción Cantonal. A partir del año 2017, 2018 y 2019. No así la exoneración de la Contribución especial de mejoras, por disponerlo así el art. 35 del Código Tributario. 2.- Notificar con la presente Resolución de Concejo a) Comprobación y rentas, b) Avalúos y Catastros; c) Procurador Síndico Municipal, d) Al peticionario, e) Página Web.

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisca de Jesús, viernes 28 de Junio del 2019.


Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DE CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL.

